

Tipo: 5.328.400 pesetas.
Urbana.- Número veinticinco. Piso denominado quinto letra B. Situado en la planta quinta del edificio. Es del tipo I. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, por su frente, según se entra al mismo con pasillo de distribución de las viviendas, piso letra A de su misma planta y casa, y hueco de ascensores; derecha entrando, piso letra C de su misma planta y casa; izquierda, calle Calvo Sotelo, y fondo, calle Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.920, folio 55, finca número 32.056.

Tipo: 6.731.000 pesetas.

Dado en Lorca a 10 de febrero del año 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3124 Procedimiento menor cuantía 420/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 420/1999.

De Mat. y Trabajos Fontanería Jusaldo, SCL.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

Contra Juana López Giménez.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Ángel de Alba y Vega.

En Lorca a 22 de febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrate en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Mat. y Trabajos Fontanería Jusaldo, SCL y en su nombre al Procurador Salvador Díaz González de Heredia, representación que se acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con al referido Procurador de las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Juana López Giménez, a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Respecto del otrosí solicitando la anotación preventiva de la demanda, si ha lugar a ello pero previa prestación de aval o fianza por la cuantía de 500.000 pesetas. Con su resultado se acordará lo demás que proceda.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Juana López Giménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

3102 Declarativo menor cuantía número 338/1997.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 338/1997, se tramita declarativo menor cuantía seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en Plaza de San Nicolás, número 4 (Bilbao), representado por el Procurador don José María Terrer Artes, contra Juan José Martínez Cánovas, con D.N.I./C.I.F. 23.149.590, domiciliado en calle Vidal Abarca, número 8, 1.^º (Totana), Juana Baños Aznar, con D.N.I./C.I.F. 23.084.321, domiciliada en calle Vidal Abarca, número 8, 1.^º (Totana), y Mercantil Mercatotana, S. Coop. A., con D.N.I./C.I.F. B-30336432, domiciliada en Carretera Nacional, Km. 340, Venta Melilla (Totana), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se emplaza a los referidos demandados para que en el plazo de diez días puedan comparecer en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Juan José Martínez Cánovas, Juana Baños Aznar y Mercantil Mercatotana, S. Coop. A., cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a ocho de febrero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3115 Expediente de dominio número 84/2000.

N.I.G.: 30030 1 0100370/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 84/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Francisca Gómez Gómez.

Procurador: Juana María Guirao Lavela.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 84/2000, a instancia de Francisca Gómez Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Un trozo de tierra de secano, sito en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, pago de Sangonera La Seca y sitio de la Cuesta Blanca, que tiene de cabida nueve áreas (en realidad su extensión es de 958 metros cuadrados, según certificación emitida por la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia), que

linda: al Sur, finca matriz, en porción que se vende a doña Francisca Gómez Gómez, al Norte, camino de Barqueros; al Oeste, camino del Iryda, y al Este, herederos de Manuel Cerón.

Dicha finca se formó por segregación de la siguiente:

Un trozo de tierra de igual clase y situación, compuesto de tres trozos, 1.º) uno de una tahúlla u once áreas y dieciocho centíreas, de tierra laborable con tres olivos situado hacia el Norte del trozo total; 2.º) otro de tres tahúllas cuatro ochavas, equivalentes a treinta y nueve áreas, trece centíreas, de tierra inculta en el centro, y 3.º) otro trozo de cuatro tahúllas equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centíreas de tierra laborable, con treinta y dos olivos, sumando todo una extensión de ocho tahúllas, con cuatro ochavas, equivalentes a noventa y cinco áreas, tres centíreas, con treinta y cinco olivos, que linda: Levante, José López Carrillo, boquera propia por medio en parte; Mediodía, Francisco Guardiola Fuentes; Poniente, Andrés Sánchez Serrano, boquera ajena por medio, y Norte, carretera de Barqueros.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia en la sección 12.^a, libro 14, folio 130 vuelto, finca número 1.096, inscripción 4.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a catorce de febrero de dos mil.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Murcia

3116 Juicio ejecutivo 765/1996.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 765/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Materiales de Riego, S.A., contra Francisco Morales López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes.

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14

de junio, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo Peugeot 405 STDT, matrícula MU-1214-BC. Tasado pericialmente en 780.000 pesetas.

Vehículo furgoneta GME Rascal, matrícula MU-6510-AU. Tasado pericialmente en 96.000 pesetas.

Vehículo camión Transit C 854, matrícula MU-6114-AY. Tasado pericialmente en 675.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Murcia

3100 Juicio ejecutivo número 429/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0100523/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Pedro Martínez Navarro (esposa artículo 144 R.H.), Annia María Alcántara Carmona (esposo artículo 144 R.H.).

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veinte de enero de dos mil.

El señor don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representada por el Procurador Francisco Bueno Sánchez y de otra como demandado Pedro Martínez Navarro y Annia María Alcántara Carmona, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Martínez Navarro y doña Annia María Alcántara Carmona, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., de la cantidad de 935.880